



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 31 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 –texto consolidado-; el Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A; la Resolución CM 37/2012; la Resolución CCAMP N° 26/2012; la Resolución CCAMP N° 27/2018 y ;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO –texto consolidado-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y

facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorba, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 25 y concordantes de la Ley N° 1903.

Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto GCBA N° 1510/1997 –texto consolidado conforme Ley N° 5.454-) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en la Resolución CCAMP N° 27/2018 por un error material involuntario se dispuso en su Artículo 1° “Promover al agente Claudio Daniel Moriello (Legajo N° 3712), al cargo de Secretario Judicial como responsable de la Subsecretaría General de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales” cuando debió decir “Promover al agente Claudio Daniel Moriello (Legajo N° 3712), al cargo de Secretario Judicial”

Que, asimismo, en su Artículo 2° se dispuso “Promover a la agente Karina Gabriela Paredes (Legajo N° 4090), al cargo de Secretaria Administrativa y como responsable del Departamento de Enlaces con otros Organismos Públicos” cuando debió decir:



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

"Promover a la agente Karina Gabriela Paredes (Legajo N° 4090), al cargo de Secretaria Administrativa"

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley N° 1903,

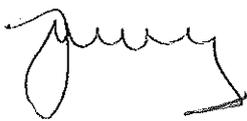
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución CCAMP N° 27/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Promover al agente Claudio Daniel Moriello (Legajo N° 3712), al cargo de Secretario Judicial".

**Artículo 2°.-** Rectificar el Artículo 2° de la Resolución CCAMP N° 27/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Promover a la agente Karina Gabriela Paredes (Legajo N° 4090), al cargo de Secretaria Administrativa"

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comuníquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, notifíquese al Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 31 /2018

  
HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

